



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41029

21/11/2018

113287

**AUTOR/A:** LUIS RODRÍGUEZ, Teófilo de (GP)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Reglamento (UE) N° 1169/2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, continúa siendo obligatorio en el territorio nacional y europeo. No obstante, este Reglamento permite, según se establece en su artículo 35, que además de la información nutricional obligatoria, el valor energético y las cantidades de nutrientes podrán facilitarse por medio de otras formas adicionales de expresión y presentación.

De acuerdo con el mismo, los Estados miembros podrán recomendar a los operadores de empresas alimentarias hacer uso de las recomendaciones que establezca y será voluntario.

Como cualquier normativa nacional, antes de su aplicación es obligatorio someterla al procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas, previsto en la Directiva (UE) 2015/1535, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información.

En las medidas que adopta el Gobierno en este tema siempre se valora el precio de igualdad de mercado; por eso se aplica la legislación europea que señala que, dado lo establecido en el artículo 35 del citado Reglamento 1169/2011, los Estados miembros pueden realizar este tipo de recomendación y, una vez que el proyecto ha sido notificado a la Comisión Europea y Estados miembros, se debe obtener su informe favorable para aprobar la normativa nacional.

En el momento actual se va a comenzar la elaboración del proyecto de norma y está previsto reunirse con la industria de la alimentación y bebidas, así como con todas las partes implicadas.



Cabe señalar que se trata de un etiquetado voluntario y que va a aportar información para comparar productos de la misma categoría, lo que ayudará a tomar decisiones más informadas para adoptar pautas de alimentación más adecuadas y compatibles con el consumo de productos de la dieta mediterránea, que suelen ser alimentos frescos y de cercanía.

Madrid, 16 de enero de 2019